



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 223-2016-GM/MDPP

[Página 1]

Lima, 10 de noviembre del 2016

VISTO:

El Informe N° 292-2016-GPP/MDPP, de fecha 10 de noviembre del 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el cual propone la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones) efectuadas en el Presupuesto Institucional de la entidad durante el mes de octubre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, se aprobó mediante Acuerdo de Consejo N° 057-2015-AC/MDPP, y se promulgó por Resolución de Alcaldía N° 385-2015-ALC/MDPP, ambos de fecha 21 de Diciembre del 2015.

Que, mediante Informe N° 292-2016-GPP/MDPP del 10 de noviembre del presente año, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que, las notas para la modificación presupuestaria se efectuaron dentro del Presupuesto Institucional vigente durante el mes de Setiembre del año 2016, conforme se sustenta y detalla en las Notas de modificación que adjunto forman parte de la presente resolución.

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, que establece las pautas para la Ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su artículo 24 numeral 24.1, determina que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución del Titular del Pliego, a nivel del pliego categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, Actividad Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura, Programática y la Estructura Funcional.

Estando a lo expuesto, con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 28411, normativa presupuestal vigente, de conformidad con las normas antes citadas, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades otorgadas en el **numeral 8 del ARTÍCULO 1 de la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias correspondiente al mes de **octubre del 2016** por el importe de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/. 6,228,747.00 Soles)**, efectuadas al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016, en el Nivel Funcional Programático, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, conforme a los anexos que adjuntos integran la presente resolución, de conformidad con el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N°24811 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" Nota N° 0000001450; Nota N° 0000001452; Nota N° 0000001454; Nota N° 0000001455; Nota N° 0000001456; Nota N° 0000001457; Nota N° 0000001461; Nota N° 0000001462; Nota N° 0000001463; Nota N° 0000001464; Nota N° 0000001465; Nota N° 0000001469; Nota N° 0000001471; Nota N° 0000001474; Nota N° 0000001475; Nota N° 0000001479; Nota N° 0000001480; Nota N° 0000001482; Nota N° 0000001483; Nota N° 0000001486; Nota N° 0000001487; Nota N° 0000001488; Nota N° 0000001490; Nota N° 0000001491; Nota N° 0000001494; Nota N° 0000001495; Nota N° 0000001496; Nota N° 0000001497; Nota N° 0000001498; Nota N° 0000001499; Nota N° 0000001500; Nota N° 0000001501; Nota N° 0000001507; Nota N° 0000001508; Nota N° 0000001510;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 223-2016-GM/MDPP

[Página 2]

Nota N° 0000001513; Nota N° 0000001517; Nota N° 0000001518; Nota N° 0000001520; Nota N° 0000001524;
Nota N° 0000001525; Nota N° 0000001526; Nota N° 0000001527; Nota N° 0000001529; Nota N° 0000001532;
Nota N° 0000001534; Nota N° 0000001535; Nota N° 0000001537; Nota N° 0000001539; Nota N° 0000001540;
Nota N° 0000001541; Nota N° 0000001542; Nota N° 0000001544; Nota N° 0000001546; Nota N° 0000001548;
Nota N° 0000001549; Nota N° 0000001550; Nota N° 0000001551; Nota N° 0000001552; Nota N° 0000001553;
Nota N° 0000001554; Nota N° 0000001556; Nota N° 0000001559; Nota N° 0000001560; Nota N° 0000001561;
Nota N° 0000001562; Nota N° 0000001563; Nota N° 0000001565; Nota N° 0000001566; Nota N° 0000001567;
Nota N° 0000001568; Nota N° 0000001569; Nota N° 0000001571; Nota N° 0000001572; Nota N° 0000001574;
Nota N° 0000001575; Nota N° 0000001577; Nota N° 0000001578; Nota N° 0000001579; Nota N° 0000001580;
Nota N° 0000001581; Nota N° 0000001582; Nota N° 0000001583; Nota N° 0000001584; Nota N° 0000001585;
Nota N° 0000001586; Nota N° 0000001587; Nota N° 0000001588; Nota N° 0000001590; Nota N° 0000001591;
Nota N° 0000001592; Nota N° 0000001593; Nota N° 0000001594; Nota N° 0000001595; Nota N° 0000001597;
Nota N° 0000001598; Nota N° 0000001599; Nota N° 0000001600; Nota N° 0000001601; Nota N° 0000001602;
Nota N° 0000001604; Nota N° 0000001605; Nota N° 0000001606; Nota N° 0000001609; Nota N° 0000001610;
Nota N° 0000001611; Nota N° 0000001612; Nota N° 0000001614; Nota N° 0000001615; Nota N° 0000001617;
Nota N° 0000001618; Nota N° 0000001619; Nota N° 0000001620; Nota N° 0000001621; Nota N° 0000001622;
Nota N° 0000001623; Nota N° 0000001625; Nota N° 0000001632.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia certificada de la presente Resolución y de su Anexo a la Municipalidad Metropolitana de Lima dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada para los fines pertinentes, con conocimiento de este Despacho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

ÁNGEL GUSTAVO SANTA MARÍA PÉREZ
GERENTE MUNICIPAL

